

Santiago, 23 de enero de 2026.

Resolución Exenta N° 017

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 90° y 91° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, en el marco de sus definiciones estratégicas, el Consejo contribuye al debate público y la toma de decisiones en educación, generando, difundiendo, articulando e integrando conocimiento experto e información pertinente y confiable;
- 3) Que, entre las acciones tendientes a cumplir con el objetivo antes señalado, el Consejo ha implementado una línea de trabajo orientada a apoyar el desarrollo de la investigación, crear redes de colaboración y difundir los productos que emanen de estas instancias, mediante una convocatoria anual dirigida a investigadores independientes o adscritos a instituciones de educación superior o centros de estudio;
- 4) Que en el año 2026 se llevará a cabo la vigésima convocatoria de proyectos de investigación en educación, cuyas líneas temáticas corresponden a materias de educación en todos sus niveles;
- 5) Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las Bases de la vigésima convocatoria de proyectos de investigación, y
- 6) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases de la vigésima convocatoria de proyectos de investigación, cuyo texto es el siguiente:



BASES VIGÉSIMA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Consejo Nacional de Educación (CNED) invita a investigadores(as) independientes o adscritos(as) a instituciones de educación o centros de estudio, así como a otros profesionales vinculados a la educación a participar en la Vigésima Convocatoria para el apoyo de proyectos de investigación sobre temas de educación, en adelante Convocatoria.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Como una manera de promover la generación de conocimiento y, por ende, la discusión pública respecto al sistema educacional chileno, el CNED ha desarrollado una línea de trabajo orientada a apoyar el desarrollo de investigación, crear redes de colaboración y difundir los productos que emanen de estas instancias.

A partir del año 2006, el Consejo Superior de Educación, antecesor legal del CNED, abrió la primera Convocatoria anual, con el fin de impulsar la investigación en educación. En una primera etapa dicha Convocatoria se orientó a investigación en educación superior, siendo en ese momento la única instancia en el país dedicada a esa temática.

Con la creación del CNED, la iniciativa amplió su alcance hacia el ámbito escolar y, en la actualidad, financia investigaciones sobre todos los niveles educativos. Estos trabajos se desarrollan en áreas que aportan antecedentes relevantes para la toma de decisiones del Consejo, especialmente en la formulación de propuestas de políticas públicas en materia educativa.

2. CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Objetivo

La presente Convocatoria tiene como propósito financiar la realización de investigaciones originales sobre el sistema educativo nacional, en todos sus niveles. Estas iniciativas deberán contribuir al fortalecimiento y mejora de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes a lo largo de sus vidas, que considere tanto a las comunidades educativas como los contextos territoriales en los que estas se desarrollan.

Se recomienda que los estudios se enmarquen en las líneas de investigación definidas en la sección 2.2. de las presentes Bases, valorándose especialmente la asociatividad entre instituciones y la incorporación de distintos contextos regionales en su desarrollo.

2.2 Líneas de investigación (*)

En concordancia con la misión de orientar a las instituciones y a los responsables de las políticas educacionales de Chile y con el fin de asegurar a todos los estudiantes del país una experiencia educativa de calidad que promueva los aprendizajes a lo largo de sus vidas, el Consejo Nacional de Educación ha definido cinco grandes áreas de investigación para este año, asociadas a temas relevantes en la toma de decisiones del organismo, a saber:

- (1) **Centros de Formación Técnica Estatales:** Respecto a esta área de investigación, se priorizarán proyectos de investigación que estudien las siguientes sub-áreas: Aseguramiento de la calidad de los CFTE; Gobernanza sistémica y gobernanza institucional de los CFTE; Experiencia estudiantil y progresión académica en los CFTE; Pertinencia de la oferta académica y vinculación con los contextos laborales; y articulación vertical de trayectorias formativas.
- (2) **Pedagogías, formación docente y evaluación:** En este contexto, el CNED promoverá estudios que aporten evidencia empírica, experiencias y buenas prácticas sobre las siguientes sub-áreas: Calidad y Pertinencia de la Formación inicial docente; Aseguramiento de la calidad de programas de pedagogía; Evaluación del desempeño docente; Desarrollo curricular; Prácticas pedagógicas; Evaluación nacional diagnóstica de la formación inicial docente; Relación entre desarrollo profesional docente y resultados de aprendizaje; Condiciones para el ejercicio docente en la actualidad; Requisitos de admisión a pedagogías; Formación inicial y continua de educadoras de párvulos; Formación inicial y continua de educadores/as en educación especial; Impacto de la implementación de la Ley de Aseguramiento de la Calidad en la oferta de carreras y en la cantidad de estudiantes y titulados de Pedagogía.
- (3) **Educación Parvularia:** En cuanto a esta área de investigación, se priorizarán proyectos de investigación que estudien las siguientes sub-áreas: Modelos pedagógicos para la primera infancia; Procesos de transición educativa; Gestión institucional de jardines infantiles;



Inclusión y atención a necesidades específicas, pertinencia cultural y territorial; Mecanismos de aseguramiento de la calidad para la educación parvularia; y Calidad de las interacciones pedagógicas en el nivel.

- (4) **Educación Especial:** Referente a esta área de investigación, se priorizarán proyectos de investigación que aborden las siguientes sub-áreas; Aseguramiento de la calidad en escuelas especiales y de lenguaje; Educación para jóvenes y adultos; Financiamiento de la educación especial; y medición de tasa de niños con necesidades transitorias que podrían incorporarse a PIE.
- (5) **Educación Pública:** Respecto a esta área de investigación, se promoverán proyectos de investigación que estudien las siguientes sub-áreas: Gobernanza y gestión de los SLEP; Desarrollo profesional docente y directivo; Aseguramiento de la calidad; Gestión curricular y uso de información para la mejora; Retención y revinculación escolar; Participación de las comunidades y equidad territorial; y sostenibilidad financiera del sistema.

Se tendrán en especial consideración aquellos proyectos que analicen la incorporación y uso de la Inteligencia artificial en cada uno de los temas específicos, ya que se trata de una preocupación transversal para todo el sistema educativo. De igual manera, se valorarán especialmente aquellas propuestas que tengan resultados esperados que contribuyan directamente a la toma de decisiones del CNED.

2.3 Requisitos de postulación

2.3.1 Personas elegibles

Las personas podrán optar al apoyo del CNED para desarrollar estudios en el marco de las líneas de investigación indicadas en el numeral 2.2 de estas Bases.

La persona responsable de la propuesta deberá ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera y poseer, al menos, un título profesional o grado académico de licenciado (o equivalente internacional) aun cuando no posean domicilio o residencia en Chile.

Una misma persona **puede presentar solo una propuesta en calidad de responsable**, no existiendo restricciones respecto a la cantidad de proyectos en que puede participar como coinvestigador(a).

No pueden participar en esta Convocatoria los miembros del CNED, sean consejeros o funcionarios de su Secretaría Técnica, así como sus cónyuges y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive.

Al firmar el contrato las personas responsables deberán manifestar mediante una declaración jurada no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades legales establecidas en la Ley N° 18.575, ni tampoco a las inhabilidades especiales que afectan al personal del CNED, establecidas en el artículo 94 del DFL N°2 de 2009.

2.3.2 Proyectos elegibles

Los proyectos elegibles deberán ser estudios originales sobre el sistema educativo nacional, que contribuyan a mejorar su entendimiento, propendan a servir de orientación a la toma de decisiones de políticas públicas del sector y se enmarquen, preferentemente, dentro de las líneas de investigación definidas en las Bases.

Podrán también presentarse proyectos que formen parte de otros con mayor alcance (por ejemplo, de un proyecto Fondecyt, Fondef, entre otros), esté o no en ejecución, siempre que individualmente cumplan con el requisito de originalidad y los demás criterios de selección establecidos en las presentes Bases.

2.4 Financiamiento de los proyectos y plazos de ejecución

2.4.1 Monto de financiamiento

El CNED apoyará financieramente, hasta un máximo de seis proyectos seleccionados, mediante la suscripción de un contrato a honorarios a suma alzada, el que deberá firmar la persona responsable del proyecto.

El contrato se suscribirá para su ejecución durante los años 2026 y 2027 de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes Bases y lo dispuesto en el numeral 2.4.2.

El monto bruto que se asignará a cada proyecto seleccionado será de hasta \$7.000.000 por cada uno, monto que se pagará bajo la forma señalada en el numeral 2.8.2 de las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, el monto a asignar se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2026. Una vez asignado el apoyo financiero a un proyecto y previo a la suscripción del contrato, el



CNED podrá acordar ajustes presupuestarios con los investigadores a cargo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente y a la envergadura de la iniciativa.

2.4.2 Duración de la investigación

La duración de la investigación no podrá exceder los 10 meses, contados a partir de la firma del contrato respectivo. La duración establecida en el proyecto deberá ser concordante con la investigación a realizar, lo que será verificado en la evaluación de los proyectos. En caso de sobrepasarse el término anterior, el CNED podrá aplicar multas por retraso, las que quedarán debidamente establecidas en el contrato de honorarios a suma alzada que suscribirán las partes.

2.5 Presentación de propuestas

2.5.1 Fecha y modalidad de entrega de la propuesta

Las Bases y los formularios de postulación para este concurso serán publicados en el sitio web del CNED a partir del 23 de enero de 2026.

La postulación se realiza exclusivamente a través de la plataforma habilitada para la Convocatoria (<http://registroinvestigacion.cned.cl>). Las propuestas serán recibidas a partir del 23 de enero desde las 17:00 horas de Chile Continental.

El proyecto deberá **presentarse en español** de acuerdo con los formularios que se han dispuesto para la presente Convocatoria (Formulario 01. Propuesta de Investigación, Formulario 02. Información sobre los Investigadores) y enviado a través de la plataforma de postulación (<http://registroinvestigacion.cned.cl>). La plataforma permite guardar cargas parciales de información que cumplan al menos con el ingreso de la información del investigador(a) responsable del proyecto, por lo cual se puede cargar la información en más de una sesión de trabajo previa al envío. La postulación concluye solo una vez que se ha seleccionado la opción "**Enviar a CNED**". Una vez ingresado el proyecto, se mostrará automáticamente un mensaje de confirmación de recepción que contiene el número del proyecto, al cual se recomienda tomar una captura de pantalla y guardar. Opcionalmente puede solicitar enviar ese comprobante por email a la misma casilla registrada, dependiendo de la carga del servidor (para esto debe presionar el botón "**Enviar esta confirmación por correo electrónico**"). En el caso de haber solicitado la confirmación por correo electrónico y que esta no llegue dentro de las 24 horas siguientes, se solicita escribir a estudios@cned.cl indicando como asunto: confirmación NO recibida.

Cabe destacar que después de seleccionar la opción "**Enviar a CNED**" no se puede realizar cambios a la postulación. A su vez, una postulación se encuentra completa solo cuando ha sido enviada al CNED, no considerándose las versiones intermedias en la postulación. Por último, para que la postulación sea válida tiene que ser considerada admisible.

Las propuestas serán recibidas a través de esta plataforma hasta el martes 31 de marzo a las 13:00 horas.

2.5.2 Estructura de la propuesta de investigación

La propuesta deberá considerar los siguientes documentos obligatorios, según los formularios adjuntos en los anexos de estas Bases:

- Formulario 01. Propuesta técnica.
- Formulario 02. Información de los investigadores.

2.5.3 Dudas y consultas

Quienes postulen podrán enviar por correo electrónico a estudios@cned.cl dudas o consultas acerca de las Bases, indicando como asunto: Vigésima Convocatoria. Se recibirán preguntas hasta el jueves 05 de febrero a las 17:00 horas, las que serán respondidas individualmente en un plazo no superior a tres días hábiles. Todas las preguntas serán respondidas a más tardar el 11 de febrero. Las aclaraciones y respuestas que realice el CNED a las preguntas recibidas serán publicadas en su sitio web (www.cned.cl) en la subsección preguntas frecuentes de la sección Convocatoria.

2.5.4 Respetto al presupuesto

Los ítems incluidos en el presupuesto son libres, en tanto se establecerá un contrato a honorarios a suma alzada con la persona responsable del proyecto, respecto al cual no se deben hacer rendiciones ya que se pagará contra la entrega de productos. Sin embargo, lo deseable para el CNED es que se incluyan solamente ítems asociados directamente a la ejecución del proyecto, tales como honorarios de los investigadores, honorarios ayudantes, transcripciones, gastos del trabajo de campo, entre otros. Por el contrario, no es deseable que se incluyan ítems no asociados directamente a la ejecución del proyecto, tales como compra de computadores, mobiliarios, inscripción y traslados a congresos, entre otros.



2.6 Propuesta de investigación.

2.6.1. Propuesta técnica

Se deberá presentar el proyecto de investigación completo y el contenido del Formulario 01 de acuerdo con lo estipulado en estas Bases.

Esta Convocatoria financiará estudios que aborden preferentemente alguna de las líneas de investigación, mencionadas en el numeral 2.2 de estas Bases.

2.6.2 Información de los investigadores

Se deberá identificar la conformación del equipo, las personas que participarán, su rol dentro del proyecto y el contenido del Formulario 02 de acuerdo con lo estipulado en estas Bases.

Los documentos obligatorios que se deben adjuntar son los siguientes:

- Currículum Vitae de la persona responsable y de todo el equipo involucrado en el proyecto, según modelo proporcionado (Formulario 02). No se aceptarán otros formatos de Currículum Vitae.
- Copias de los títulos o grados. **Los títulos o grados de todos los integrantes del equipo deben ser cargados en un solo archivo PDF.**
- Adicionalmente, en caso de que la persona responsable postule patrocinado por una institución se deberá anexar una carta de la autoridad de la unidad o centro al que pertenecen los postulantes, de manera de acreditar la membresía que se declara y/o el patrocinio institucional. El formato de la carta es libre, debiéndose cargar en un solo archivo PDF, independiente de si el número de cartas es mayor a uno (por ejemplo, proyectos que cuentan con patrocinio de más de una institución).

2.7 Evaluación y selección de propuestas

2.7.1 Admisibilidad

Las propuestas de investigación pasarán inicialmente por una evaluación de admisibilidad en que se velará por el cumplimiento de los formatos y plazos establecidos en la presente Convocatoria. El examen de admisibilidad constará de la revisión de los siguientes elementos:

- Entrega dentro del plazo establecido.
- Documentos de postulación presentados en los formatos solicitados.
- Formularios completos en los campos obligatorios.
- Proyectos adjuntan todos los documentos requeridos.
- Las personas que postulan cumplen con los criterios de elegibilidad (punto 2.3.1 de estas Bases).
- Que el Formulario 01 no contenga información o identificación de los (as) integrantes o investigadores(as). Aquellos que contengan dicha información o identificación serán declarados inadmisibles.

Las propuestas que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados serán declaradas fuera de Bases, por lo que no avanzarán a la etapa de evaluación.

2.7.2 Evaluación y selección de propuestas

Las propuestas que cumplan con los requisitos formales de postulación (admisibilidad) establecidos en las presentes Bases serán sometidas a evaluación.

En una primera etapa, cada proyecto, sin la identificación de los investigadores que presentan la propuesta, será analizado al menos por dos evaluadores(as) y máximo tres, considerados idóneos en el tema de la propuesta. Estas evaluaciones se basarán en una pauta que considera los criterios y porcentajes expresados en la Tabla 1. Los puntajes de los dos o tres evaluadores se promediarán.

Tabla 1. Criterios y ponderaciones de evaluación de proyectos de investigación

1) Factibilidad de la ejecución del proyecto (Sí/No)	
2) Dimensión por evaluar	Porcentaje por Dimensión
Objetivos, fundamentación y marco teórico y/o conceptual	35
Metodología propuesta	35
Coherencia interna	30
TOTAL	100



El CNED se reserva el derecho de declarar desierta la Convocatoria si, producto de la evaluación, las propuestas presentadas no cumplen con un porcentaje de logro mínimo del 60% del puntaje total de los criterios antes señalados.

Las propuestas consideradas factibles y con mayores resultados avanzarán a una segunda etapa. En esta, se revisarán las propuestas en una Subcomisión conformada para estos efectos por al menos tres consejeros(as) del CNED. La Subcomisión revisará las propuestas y analizará su relevancia para la toma de decisiones del CNED.

Si hubiese integrantes de la Subcomisión que pertenezcan a la misma unidad académica, centro de estudio, establecimiento educacional o entidad sostenedora con que tengan relación los proponentes de algún proyecto, deberán inhabilitarse de la discusión de la correspondiente propuesta, circunstancia que deberá quedar por escrito.

Previamente a la comunicación oficial de los resultados, la Subcomisión podrá sugerir modificaciones a las propuestas. La decisión definitiva de entregar recursos para el desarrollo de un proyecto determinado estará mediada por el acuerdo al que se llegue con los(as) investigadores(as) respecto a la implementación de las modificaciones sugeridas.

2.7.3 Adjudicación

La Subcomisión hará una propuesta al CNED quien resolverá los resultados de la Convocatoria mediante acuerdo y la adjudicación será formalizada mediante una Resolución.

Los resultados de la postulación se publicarán en el sitio web del CNED (www.cned.cl) durante junio de 2026. Adicionalmente, se enviará un correo electrónico de aviso de resultados publicados a todos(as) los(as) postulantes.

El CNED se reserva el derecho de declarar desierta la Convocatoria si no existen proyectos de investigación. Asimismo, el CNED podrá dejar sin efecto la Convocatoria por razones impostergables de buen servicio.

2.8 Del contrato

Las personas responsables de cada proyecto deberán suscribir un contrato de prestación de servicios a honorarios con el CNED, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes, a más tardar 10 días hábiles luego de la fecha de publicación de los resultados.

El contrato que el CNED suscriba con las personas responsables de cada proyecto seleccionado, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

2.8.1 Documentos para elaborar el contrato

Para efectos de la suscripción del contrato de honorarios correspondiente, la persona responsable de la propuesta deberá presentar:

- Copia simple de su título o grado académico.
- Copia simple de su cédula de identidad.
- Currículum vitae.

A su vez, la persona responsable del proyecto deberá entregar, junto a la documentación antes mencionada, las siguientes certificaciones y/o documentos que den cuenta del cumplimiento de estándares éticos científicos del proyecto de investigación. Es importante señalar que esto aplica solo para los proyectos seleccionados.

- Aquellas personas adscritas a alguna institución de educación superior deben presentar un certificado aprobando el proyecto, emitido por el Comité de Ética de dicha institución.
- Las personas independientes deben entregar una declaración jurada ante notario en que se comprometen a guiarse durante el proyecto por la Declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación, disponible en Anexo 4.
- Documento de Consentimiento Informado que habrá de ser firmado por los padres o apoderados cuando se incluyan niños o niñas de edad hasta un día antes de cumplir los 18 años.
- Consentimiento Informado a adultos(as) participantes (directores(as), profesores(as), apoderados(as), etc.) que habrá de ser firmado por los(as) mismos(as).
- Documento de Asentimiento Informado que habrá de explicar a los(as) menores, el proyecto y la posibilidad de no seguir participando¹. Solo en caso de requerir la participación de menores de 18 años.

¹ La publicación *Marcos éticos para la investigación en educación con población infantil y juvenil* realizada por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación incluye un conjunto de orientaciones y recomendaciones prácticas para, entre otros, la creación de Asentimiento. Disponible en: <https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2018/06/DctoTrabajo14-MarcosEticos.pdf>



- Carta tipo que será presentada a los(as) directores(as) que participarán en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes.
- Protocolo de seguridad de la información.

2.8.2 Modalidad de pago

La totalidad de los fondos del proyecto se entregará al investigador(a) principal por concepto de honorarios a suma alzada, alcanzando un máximo de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), impuesto incluido. La modalidad de pago del honorario se señala a continuación:

- Primera cuota, de un 20% del valor total del monto adjudicado, contra entrega del proyecto reformulado.
- Segunda cuota, de 40% del valor total del monto adjudicado, contra entrega del primer informe de avance.
- Tercera cuota, de 40% del valor total del monto adjudicado, contra entrega y aprobación del informe final y el cumplimiento de la totalidad de las actividades comprometidas en el proyecto.

El pago de las cuotas se hará efectivo, en todo y en cada caso, solo una vez que se entregue el producto detallado conforme a las orientaciones dispuestas para estos efectos, se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato, y contra entrega de la(s) correspondiente(s) boleta(s) de honorarios por parte del responsable del proyecto.

2.8.3 Monitoreo de los proyectos adjudicados

Las personas que reciban recursos se comprometen a desarrollar su estudio en forma óptima, lo que se traduce en la entrega de un trabajo que exhiba calidad, originalidad, profundidad de análisis y reflexión, junto con el cumplimiento de los compromisos formales y plazos estipulados.

El CNED, a través de su Secretaría Técnica, realizará el seguimiento de cada propuesta adjudicada, monitoreando que el adjudicatario(ia) cumpla con todas las exigencias del proyecto.

Asimismo, la Secretaría Técnica del CNED asignará una contraparte técnica a cada proyecto de acuerdo con el área de la investigación. Esta contraparte tendrá la función de revisar y entregar observaciones que orienten la investigación.

2.8.4 Cronograma de actividades

Las personas responsables de los proyectos seleccionados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el contrato respectivo, en cuanto a la presentación de informes y otros productos de la investigación. Las entregas serán las siguientes:

- Propuesta reformulada después de la suscripción del contrato. La persona responsable entregará, como máximo, tres semanas después de la suscripción del contrato la propuesta reformulada de acuerdo con las observaciones del CNED.
- El Informe de Avance se entregará, como máximo, cuatro meses después de la suscripción del contrato, considerando los contenidos especificados en el apartado 3.1.3.
- El Informe Final corresponderá a un artículo, que deberá ser entregado, como máximo, a los 10 meses de la suscripción del contrato. Este Informe Final considerará los requisitos especificados en el apartado 3.1.4.
- Adicionalmente, en el contrato se estipulará la entrega de un borrador del Informe Final, como máximo, a los ocho meses después de la suscripción del contrato.

2.8.5 Propiedad intelectual

Los reportes de estudios realizados en el marco de esta Convocatoria serán de propiedad intelectual y de derechos patrimoniales del CNED, el que se reserva el derecho a editar, reproducir por cualquier medio, distribuir y publicar el reporte, no obstante reconocer, en todos los casos, el derecho moral de autor(a) al investigador(a). En consecuencia, el(la) investigador(a), para hacer uso, en cualquier forma, o entregar a terceros, a cualquier título, la referida información, deberá solicitar autorización expresa de la Secretaría Ejecutiva del CNED.

Las Bases de datos, grabaciones y/o transcripciones de entrevistas que resulten de las investigaciones desarrolladas serán puestas a disposición del CNED como respaldo de los hallazgos que expongan los estudios respectivos, considerando medidas para asegurar la confidencialidad de su información.

2.8.6 Difusión de la investigación

Toda difusión asociada a los proyectos que se financien por el CNED, tales como publicaciones, artículos, libros, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, declarando:

“PROYECTO APOYADO FINANCIERAMENTE POR CNED/VIGÉSIMA CONVOCATORIA”



2.8.7 Término anticipado del contrato

En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones que asumen los investigadores responsables en virtud del contrato, o de las establecidas en las presentes Bases, el CNED pondrá término anticipado al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales.

2.8.8 Multas

El CNED podrá aplicar una multa de 0,3 UTM por cada día de atraso de los plazos establecidos en el punto 2.8.4 de las presentes Bases, hasta un tope máximo del 50% del presupuesto de la remuneración pactada. En caso de que el investigador no diese cumplimiento a los plazos estipulados por razones de caso fortuito, fuerza mayor o por responsabilidad de la secretaria técnica del CNED, ampliará el plazo de ejecución de la investigación, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del investigador(a) y calificación conforme por parte del CNED, en orden a que los hechos mencionados se encuentren debidamente comprobados. La persona responsable faculta expresamente al CNED a descontar las multas del valor del contrato.

En caso de aplicación de multas, la notificación y reclamación de estas se ajustará a lo preceptuado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en la forma y dentro de los plazos que en dicho cuerpo legal se señalan.

2.9 Interpretación de las Bases

El CNED se reserva el derecho a interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de estas. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Secretaría Técnica del CNED.

3. MARCO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN

3.1 De los informes a entregar

Respecto de los informes que den cuenta de la ejecución de los proyectos adjudicados, los investigadores responsables deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el contrato respectivo. Asimismo, cada entrega seguirá el formato especificado en estas Bases y contendrá la información estipulada a continuación:

3.1.1 Formato de presentación de los informes

Los informes comprometidos serán presentados en soporte digital Word, tamaño carta, márgenes de 2,5 cm., a doble espacio interlineado, excepto los títulos que deben ir a espacio seguido, letra tamaño de fuente 12, tipo Times New Roman. Las páginas deben ser numeradas en forma consecutiva, empezando por la página de título. Se solicita limitar el número de tablas y gráficos a aquellos estrictamente esenciales para la comprensión del texto presentado. Las figuras y tablas se insertarán en el texto y además estos deben ser enviados por separado. Las citas de otros trabajos deben limitarse a lo estrictamente necesario para el informe o artículo. Cualquier mención debe ser breve, y acompañada de referencias precisas siguiendo el estilo de citación APA séptima edición.

Todas las investigaciones que refieren a personas deberán desagregar los datos por sexo y analizar la existencia de brechas significativas de género. Para más detalles revisar Anexo 6 sobre cláusula de género.

3.1.2 Propuesta reformulada después de la adjudicación de los recursos

La persona responsable entregará la propuesta reformulada de acuerdo con las observaciones del CNED.

3.1.3 Informe de avance

El informe de avance deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del proyecto
- Introducción
- Antecedentes y/o marco contextual
- Marco teórico y/o conceptual²
- Objetivos del proyecto

² Considera la revisión de la literatura pertinente que junto con el marco conceptual o teórico contribuye a la conceptualización de la investigación, aporte al conocimiento, diseño de la investigación y entrega un punto de referencia para la interpretación de los resultados.



- Metodología
- Resultados preliminares
- Bibliografía

3.1.4 Informe final

El Informe final consistirá en un artículo de una extensión máxima de 10.000 palabras que cumpla con las normas editoriales de la revista “Calidad en la Educación” publicada por el CNED. Este artículo deberá sintetizar los principales resultados del proyecto. Este artículo será sometido a evaluación para su eventual publicación en la revista del CNED “Calidad en la Educación” (indexada en SciELO Chile); sin perjuicio de la posibilidad de publicar los resultados en otra revista indexada en WoS o Scopus.

Tal como se señala en el apartado 2.8.2, el Informe Final deberá ser aprobado por la Secretaría Técnica del CNED para proceder al pago de la cuota final de los fondos.

Tal como se estipula en el punto 2.8.4 de estas Bases, el contrato establece también la entrega de una versión borrador del Informe Final. Este borrador será revisado por la contraparte técnica y la Secretaría Técnica del CNED, quienes entregaran sus comentarios a los investigadores para que puedan entregar la versión definitiva a los 10 meses de iniciado el proyecto.

Las condiciones para la entrega de los informes podrían variar dependiendo de los tiempos que la propuesta establezca para el desarrollo de la investigación.

ANEXOS

Anexo 1. FORMULARIO 01: PROPUESTA TÉCNICA

Instrucciones generales:

- Por favor no escriba todo el texto con mayúscula y no sobrepase la extensión máxima permitida en cada sección en términos de número de palabras (las palabras adicionales serán eliminadas del formulario).
- Borre las instrucciones generales y las de cada sección (instrucciones en cursiva y color rojo).
- Todos los campos son obligatorios.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 TÍTULO

Título del proyecto (Máximo 30 palabras)

El título debe ser idéntico en todos los formularios.

1.2 RESUMEN EJECUTIVO

Resumen ejecutivo del proyecto (Máximo 200 palabras)

1.3 LÍNEA DE INVESTIGACION DEL ESTUDIO

Seleccione el área de investigación entre las líneas proporcionada en las Bases de la Convocatoria o describa Otra.

Área de Investigación	
Otra	

Seleccione el nivel del subsistema educativo que el proyecto cubre de manera principal (marcar con una X solo un nivel)

Educación parvularia	
Educación básica	
Educación media humanista científica	



Educación media técnico profesional	
Educación superior universitaria	
Educación superior técnico profesional	
Otro	

1.4 EQUIPO DE TRABAJO

En esta sección liste de forma genérica el perfil del equipo de investigadores o profesionales de la educación que presentan el proyecto. No incluir el nombre de los investigadores.

Número de integrantes del equipo	
----------------------------------	--

N°	Grado Académico o Título Profesional (Pregrado)	Posgrado (si corresponde)
1		
2		
3		
4		
5		

1.5 PLAZO

Indique el plazo previsto para la ejecución del proyecto, expresado en meses. Recuerde que no puede exceder de los 10 meses desde la firma del contrato a la entrega final del proyecto.

Plazo de duración del proyecto (meses)	
--	--

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 FUNDAMENTACIÓN

Fundamentación de la línea de investigación elegida y del proyecto propuesto, explicitar la relevancia del tema, entregar antecedentes y los supuestos de la propuesta (Máximo 1.500 palabras)
--

2.2 SISTEMA DE OBJETIVOS (OBJETIVO(S) GENERAL(ES) y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo(s) general(es) de la propuesta (Máximo 100 palabras)

Objetivos específicos de la propuesta (Máximo 200 palabras)

2.3 MARCO TEÓRICO Y/O CONCEPTUAL

Exponer la base teórica y/o conceptual que permite comprender el problema, así como el estado del arte en dicho problema (Máximo 1.000 palabras)
--



2.4 METODOLOGÍA

Descripción y justificación de la metodología a utilizar. Descripción y explicación del objeto de estudio; método(s) de investigación; criterios de selección de los sujetos, unidad de análisis y muestra; técnicas de recolección de información técnicas de análisis de datos; técnicas de análisis de datos, explicitar porqué estas herramientas son atinentes al logro de los objetivos propuestos. (Máximo 1.200 palabras)

2.5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Incluir en este apartado las referencias bibliográficas de los textos citados en las secciones anteriores de la propuesta (Utilizar norma APA Séptima Edición).

2.6 PRESUPUESTO³

<i>Detalle los ítems a financiar, el origen y el monto de los recursos</i>			
ITEM	MONTOS M\$		TOTAL M\$
	CNED	APORTES DE CONTRAPARTE	
TOTAL			

2.7 CARTA GANTT

Insertar detalle de actividades, fechas y plazos (puede insertar una tabla o copiar una imagen)

Anexo 2. FORMULARIO 02: INFORMACIÓN DE INVESTIGADORES

1. TÍTULO

El título debe ser idéntico en todos los formularios.

Título del proyecto (Máximo 30 palabras)

2. RESPONSABLE DEL PROYECTO

<i>Datos formales de la persona proponente (responsable o adjudicataria)</i>			
Nombre:			
Correo electrónico (dos direcciones):			
RUT:			Teléfono:

³ Los montos por financiar y la modalidad de pago están especificados en las secciones 2.4.1 y 2.8.2 de las presentes Bases



Indicar institución patrocinante en caso de que corresponda			
Unidad Académica		Empresa	
Organización No Gubernamental		Entidad Tecnológica	
Organización representativa (Gremio, asociación etc.)		Persona Natural	
Otra:			

3. EQUIPO DE TRABAJO

Identificación de todas las personas que forman parte del equipo de trabajo. (Ej. Coinvestigador, metodólogo, etc.). Para ello copie el número de casillas, tantas veces como números de integrantes tenga el equipo. Luego para cada integrante del equipo se deberá completar CV según sección final de este formulario.

Nombre	
Institución	
Correo electrónico	
Actividad o rol por desarrollar en el proyecto	

Nombre	
Institución	
Correo electrónico	
Actividad o rol por desarrollar en el proyecto	

Nombre	
Institución	
Correo electrónico	
Actividad o rol por desarrollar en el proyecto	

CURRICULUM VITAE DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO

Completar esta sección para cada miembro del equipo.

DATOS PERSONALES

Nombre Completo	
Nacionalidad	
Sexo	
Correo electrónico	
RUT	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título(s) Académico(s)	
Grado(s) Académico(s)	
Línea(s) de Investigación	



EXPERIENCIA LABORAL (Últimas cinco ocupaciones)

N°	Periodo	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Últimos 10 años, agregar filas si son más de cuatro)

N°	Título	Fuente de Financiamiento	Período de Ejecución
1			
2			
3			
4			

ARTÍCULOS PUBLICADOS (Últimos 10 años, agregar filas si son más de cuatro)

N°	Título	Revista y link de acceso a artículo	Indexación	Año
1				
2				
3				
4				

LIBROS Y/O CAPÍTULOS DE LIBROS PUBLICADOS (Últimos 10 años, agregar filas si son más de cuatro)

N°	Título	Editorial	Año
1			
2			
3			
4			

Anexo 3. PAUTA DE EVALUACIÓN DE INVESTIGACIONES VIGÉSIMA CONVOCATORIA CNED

INSTRUCCIONES PARA LAS CUATRO DIMENSIONES DE EVALUACIÓN

Cada ítem por evaluar tiene un puntaje de 0 a 5.

Las categorías asimiladas a los puntajes extremos son de referencia. Por ejemplo, si el ítem considera "muy logrado" con un valor de 5 y no logrado con un valor de 0, usted puede asignar un valor de 3 si considera que el proyecto está en un punto intermedio, un valor de 4 si considera que se acerca al máximo, etc.

INSTRUCCIONES RESPECTO AL USO DEL FORMULARIO

Todos los ítems deben ser completados.

El formulario en línea debe ser completado en una sola sesión de trabajo, ya que éste no guarda avances parciales. Por tanto, el formulario se debe completar una vez finalizada la evaluación.

Le hemos enviado el formulario en un archivo *Word*, si usted desea puede trabajar en este documento como borrador para completar los formularios en línea posteriormente.



1. **Título de la propuesta**

2. **Número de la Propuesta**

3. **Identificación del evaluador**

Fundamentación, Objetivos, Marco Conceptual y Metodología

4. **Fundamentación**

Evalúe si la fundamentación de la propuesta presenta antecedentes de manera clara y completa, permitiendo entender la relevancia del proyecto. A su juicio, la fundamentación del proyecto se encuentra:

No lograda	0	1	2	3	4	5	Muy lograda
---------------	---	---	---	---	---	---	----------------

5. **Justifique su evaluación en ítem "Fundamentación"**

6. **Sistema de Objetivos (General(es) y Específicos)**

Evalúe que el(los) objetivo(s) general(es) y específicos, lo que deben ser expuestos de manera clara y consistente, entregando una idea nítida de lo que pretende lograr el proyecto y expresando de manera adecuada la(s) pregunta(s) de investigación. A su juicio este ítem se encuentra:

No logrado	0	1	2	3	4	5	Muy logrado
---------------	---	---	---	---	---	---	----------------

7. **Justifique su evaluación en ítem " Sistema de Objetivos (General(es) y Específicos)"**



8. Marco Teórico y/o Conceptual

Evalúe la pertinencia del marco teórico y/o conceptual, considerando si este permite comprender el problema de investigación y refiere al estado del arte. A su juicio el marco teórico y/o conceptual presentado está:

No logrado	0	1	2	3	4	5	Muy logrado
------------	---	---	---	---	---	---	-------------

9. Justifique su evaluación en ítem "Marco Teórico y/o Conceptual"

Metodología

10. Metodología Propuesta

Evalúe sí el (los) método(s), la(s) técnica(s) de recolección y análisis de datos permite(n) cumplir los objetivos declarados, logrando dar cuenta de las dimensiones del problema y de las características del ámbito de estudio. A su juicio (los) método(s), la(s) técnica(s) de recolección y análisis de datos, en función del logro de los objetivos del proyecto, se encuentran:

No logradas	0	1	2	3	4	5	Muy logradas
-------------	---	---	---	---	---	---	--------------

11. Justifique su evaluación en ítem "Metodología Propuesta"

Factibilidad y Evaluación General

Considerando que el CNED busca financiar estudios que proporcionen más y mejor evidencia para la toma de decisiones en las materias de calidad en la educación, evalúe los siguientes aspectos:

12. Coherencia general del proyecto

Evalúe la coherencia, entendida como la relación lógica entre todos los componentes de la propuesta: Fundamentación, objetivos marco conceptual y metodología. A su juicio, la formulación del proyecto es:

Nada coherente	0	1	2	3	4	5	Muy coherente
----------------	---	---	---	---	---	---	---------------



13. Justifique su evaluación en ítem "Coherencia general del proyecto"

14. A su juicio, este proyecto es factible de ser realizado:

Sí	
No	

15. Justifique su respuesta a la pregunta 14

16. En su opinión, ¿debe este proyecto ser financiado por el CNED?

Sí	
Sí, con modificaciones menores.	
Sí, con modificaciones mayores.	
No	

17. Justifique su respuesta a la pregunta 16

Anexo 4. DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros.



Responsabilidades

- 1) **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2) **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3) **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4) **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5) **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6) **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7) **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8) **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9) **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- 10) **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11) **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12) **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
- 13) **Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- 14) **Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.”

Anexo 5. CLÁUSULA DE GÉNERO

Para efectos de esta Convocatoria, todos los proyectos que se refieren a personas deberán desagregar los datos por sexo y analizar si existen brechas significativas de género⁴. En el caso que se observen diferencias constitutivas de brechas, se deberá realizar el respectivo análisis de género; y en el caso contrario explicitar que no se identificaron brechas significativas.

⁴ Las instituciones públicas, dentro de sus funciones, deben generar información estadística, de género. Además, a partir del Decreto N°305 (2009) del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, existe la obligatoriedad de desagregar por sexo todas las estadísticas referidas a personas.



Cabe mencionar que el género es una categoría analítica imprescindible para comprender las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en ámbitos que usual y erróneamente se consideran neutrales al género. Para incorporar enfoques de género en las estadísticas, el requisito mínimo es la existencia de la variable “sexo”, con sus respectivas categorías “hombre” y “mujer”, en todos los casos en que los datos se refieran a personas. Las estadísticas de género desempeñan un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de equidad entre hombres y mujeres.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Fecha: 23-01-2026 13:44 CLT
Consejo Nacional de Educación

